



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN EL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE RECONOCIMIENTO MOLECULAR Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19591.

Primero. Atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, la comisión de selección establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

Criterio 1:

- Expediente profesional (puntuación máxima 1):

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 puntos por mes de contrato.

Criterio 2:

- Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
 - Se valorarán la nota media del expediente académico de grado con 2 puntos si es inferior a 8 y con 3 puntos si es superior a 8.
 - Se valorarán la nota media del expediente académico de master con 0.5 puntos si es inferior a 8 y con 1 punto si es superior a 8.

Criterio 3:

- Cursos de formación (puntuación máxima 2):

Se valorarán los cursos de formación recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria, a razón de 1 punto por curso.

Criterio 4:

- Conocimientos de valenciano (puntuación máxima 1):
Certificado de conocimientos de valenciano (hasta 1 punto)

Criterio 5:

- Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2):
 - Certificado de conocimientos de inglés o cursos de idiomas de inglés (0.5 puntos por el certificado B1 y 1.5 puntos por el certificado B2)
 - Certificado de conocimientos de otros idiomas comunitarios o cursos de otros idiomas comunitarios (hasta 0.5 puntos)

Criterio 6:

- Otros méritos (puntuación máxima 4):
 - Becas (hasta 0.5 puntos)
 - Premios (hasta 1 puntos)
 - Publicaciones (hasta un máximo de 0.5 puntos)
 - Experiencia en síntesis orgánica, análisis por RMN y química supramolecular (hasta 2 puntos)

Segundo. Asimismo, la comisión acuerda establecer una puntuación mínima de **...8...** puntos para superar el proceso selectivo.



Tercero. Conforme a los criterios de valoración indicados en el primer apartado, se pone en general conocimiento de todos los interesados las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso de méritos y que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
LOMBEYDA MANZO	0.2	3.5	2	0	1.5	3	10.2
OSWALDO JOSUE							

- Criterio 1: Experiencia profesional (puntuación máxima 1)
- Criterio 2: Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
- Criterio 3: Cursos de formación (puntuación máxima 2)
- Criterio 4: Conocimientos valenciano (puntuación máxima 1)
- Criterio 5: Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2)
- Criterio 6: Otros méritos (puntuación máxima 4)

Cuarto. Se concede un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a su baremación.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará por escrito remitido al correo electrónico: idm@upv.es, establecido por la comisión a tal efecto.

En Valencia, a la fecha de la firma. El presidente de la comisión. D^a. M^a José Bañuls Polo